MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

## Nº 041-2018-C/CPP

## San Miguel de Piura, 15 de mayo de 2018.

Visto, el Oficio Nº 82-2018-MDC-A de Registro Nº 013687 de fecha 27 de marzo de 2018, presentado por el Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio del Visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, remite para su ratificación la Ordenanza Municipal Nº 01-2018-CDC de fecha 20 de marzo de 2018, que aprueba el Programa de Actualización de Obligaciones de naturaleza Tributaria y no Tributaria – Actualízate Castilla – 2018 en el Distrito de Castilla, cuya finalidad es de seguir recuperando la cartera pesada que tiene acumulada y no prescrita a la fecha y apoyar a los contribuyentes para que puedan nivelar sus deudas tributarias y se pueda bajar considerablemente la carga de morosidad de su distrito;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley Nº 27972;

Que, en el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerarlas de estas con los limites que señala la Ley, artículo concordante con el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo Nº 953;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento Nº 11 del Exp. Nº 0041-2004-AI/TC ha establecido: "Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos";

Que, con Informe Nº 047-2018-OAL/SATP de fecha 4 de abril de 2018, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura, opina que siendo la ratificación un requisito legal de la vigencia de las ordenanzas en materia tributaria emitidas por la Municipalidad Distrital, la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 001-2018-CDC, es procedente ya que está dentro del marco legal exigido;

Que, con Informe N° 569-2018-GAJ/MPP de fecha 11 de abril de 2018 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se proceda a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 01-2018-CDC, de la Municipalidad Distrital de Castilla, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen correspondiente, para su posterior consideración ante el pleno del Concejo para su ratificación, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través de su Dictamen N° 09-2018 – CEYA/MPP, dictamina elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 01-2018-CDC, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la **Ordenanza Municipal N° 01-2018-CDC** de fecha 20 de marzo de 2018 de la **Municipalidad Distrital de Castilla,** que aprueba el Programa de Actualización de Obligaciones de naturaleza Tributaria y no Tributaria – Actualízate Castilla – 2018 en el Distrito de Castilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Castilla, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Dr. Oscar Raúl Miranda Merino*
ALCALDE